

RESOLUCION

2011414600000593

Radicado No.: 2011414600000593

Fecha: 27-05-2011

TRD: 41460.12.8.936.000059

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TERRON COLORADO IL SECTOR LA PORTADA AL MAR DE LA COMUNA No.1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001; concordante con el Articulo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

A su turno el Articulo 25 del Decreto Nacional 2350 de 2003,"Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes:

- 1).... 2).... 3)....
- 4) Expedir a través de Actos Administrativos la Inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales".

Con Resolución No 2011414600038391 de Mayo 25 de 2011, ordenó la Segregación territorial de la Junta de Acción Comunal del barrio Terrón Colorado II y se autoriza la constitución dé la nueva Junta de Acción Comunal del barrio Terrón Colorado II — Sector de la portada al mar de la Comuna 1.

El señor ARTURO TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No 14.963.465 en su condición de líder promotor de la Junta de Acción Comunal del barrio Terrón Colorado II – sector de la portada al mar de la Comuna 1, mediante oficio radicado en el C.A.L.I. 1 y fechado el día 18 de Febrero de 2011, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

 $t = \int_{\mathbb{R}^n} f(x) dx$

- 1. Certificación expedida por Planeación...
- 2. Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.



RESOLUCION

2011414600000593

Radicado No.: 2011414600000593

Fecha: 27-05-2011

TRD: 41460.12.8.936.000059

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TERRON COLORADO IL SECTOR LA PORTADA AL MAR DE LA COMUNA No.1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

3. Listado original de asistencia.

- 4. Acta No. 01 de Diciembre 11 de 2010 de constitución y justificación de la creación de la J.A.C.
- Acta No. 02 de fecha Enero 8 de 2011 de aprobación de Estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General
- 6. Original y Copia de los Estatutos.

Se constata el cumpliendo de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º. y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Registrar la PERSONERÍA JURÍDICA e inscribir los ESTATUTOS de la Junta de Acción Comunal barrio TERRÓN COLORADO II — SECTOR DE LA PORTADA AL MAR - Comuna 1, en el registro sistematizado de información de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El radio de acción de la Junta es el siguiente:

Norte: lindero irregular Avda. 4a oeste prolonga ción de la calle 12ª oeste – Avda. 4ª B oeste.

Sur: Avda. 4 oeste vía al mar Oriente: Avda. Belalcázar

Occidente: con la Calle 14 oeste de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO:

Notifiquese de esta Providencia al señor ARTURO TORRES, en calidad de líder promotor de la junta de acción comunal del barrio TERRÓN COLORADO II – SECTOR DE LA PORTADA AL MAR – Comuna 1, del Municipio de Santiago de

Santiago de Cali



RESOLUCION

2011414600000593

Radicado No.: 2011414600000593

Fecha: 27-05-2011

TRD: 41460.12.8.936.000059

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TERRON COLORADO II SECTOR LA PORTADA AL MAR DE LA COMUNA No.1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO CUARTO:

Promover y convocar a asamblea general de afiliados para la elección de dignatarios dentro del mes siguiente a la notificación de este acto

administrativo.

ARTICULO QUINTO:

Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Articulo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos del inciso cuarto del artículo 44 y 45 del Código Contencioso

Administrativo:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a

.UAGA′ŠANTA

Secretaria Desarrolld Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboro: Alvaro Arias Garcés – Profesional Universitation
Revisó: Naydú Yancovich Nieva – Profesional Universitaria/Coordinadora Equipo de trabajo de Participación 🐒 Giudadana y Gestión Comunitaria

in the second

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Mayo 27/ siendo los 5:00 pm	
es polifice del (la) RESOLUCION	
No 00593 El Señor (a) ARTULO	
Tares con CC. 14 9 63	
463	
de Lider Presenter. Notificado	
Notificador	\
CC11968 465 20	1/89
Se entrega copia de esta providencia	. 1